

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

13 42

08 SEP 2014

EX. Nº _____ / **VISTOS:** 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley Nº 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa, establece en su Art. Nº 10, como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios que recaigan en el caso de que solo exista un único proveedor del mismo, o cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación las adquisiciones que se hagan por la Municipalidad en los casos que las mismas se refieran a la **Subsecretaría del Interior**, por tratarse de único proveedor del **Diario Oficial de la República de Chile**.

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa, a la **Subsecretaría del Interior**, sin necesidad de Resolución especial, por tratarse de único proveedor legalmente autorizado de la siguiente especie: **Diario Oficial de la República de Chile**.

El fundamento de la adquisición deberá con signarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.*



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**

ADMU/DICOM/DAF /ADO/gol.-

